

**Expediente:** CONTR\_2025\_68074

**Título:** Servicio de limpieza de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz

**Localidad:** Cádiz

**Código NUTS:** ES612

**Código CPV:** 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

El 06 de febrero de 2025 la Secretaria General Provincial elabora memoria justificativa acreditadas las necesidades para la contratación de Servicio de limpieza de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, Memoria que tuvo que ser modificada posteriormente como consecuencia de errores e incidencias en la tramitación del expediente de licitación, siendo la final de 21 de abril de 2025.

El 17 de febrero de 2025 se acordó inicio del expediente de contratación por Resolución de la Viceconsejera de Salud y Consumo, posteriormente modificado mediante Resolución de 23 de abril de 2025.

El Servicio Jurídico Provincial emite informes INF-2025/17 en fecha 08 de abril de 2025 e INF-2025/44 el 19 de mayo de 2025 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y sus Anexos.

El 30 de mayo de 2025 la Intervención Provincial fiscaliza de conformidad documento contable A por un importe de 486.873,60 euros.

El 03 de junio de 2025 se emite resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo de aprobación de los Pliegos, del Expediente de contratación, del gasto correspondiente y en la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 04 de junio de 2025 se publica en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz la convocatoria de la licitación electrónica por procedimiento abierto.

El 30 de junio de 2025 a las 18:00 horas finaliza el plazo de presentación de ofertas, habiendo presentado en el portal de licitación electrónica SIREC (en adelante SIREC) ofertas las siguientes empresas:

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpiK03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
INGEMANSUR S.L.	B11975216
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.	B19588375
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	B21319777

El día 03 de julio de 2025, se constituye la Mesa de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Cádiz de 05 de junio de 2025 para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del contrato de servicio de referencia.

En reunión de la Mesa del 03 de julio se procede a la Apertura del Sobre electrónico nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación, para examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de acuerdo con el punto 9.2.1 del PCAP. Tras revisión y calificación de la documentación contenida, la Mesa de contratación acuerda admitir definitivamente a los siguientes licitadores:

- INGEMANSUR S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.
- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.

El 07 de julio de 2025 en reunión de la Mesa se procede a la Apertura del Sobre electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, acordando su remisión a la Comisión técnica de apoyo a la Mesa de contratación nombrada por Resolución de 04 de julio de 2025, encargada de elaborar el informe técnico contemplado en la cláusula 10.2 del PCAP.

El 23 de julio de 2025 se reúne la Mesa de contratación con el objeto de conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, y comprobación de que licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I del PCAP para continuar en el proceso selectivo.

Las puntuaciones otorgadas en el informe técnico a las propuestas técnicas presentadas por las empresas en el sobre electrónico nº 2 son las siguientes:

EMPRESA	Presentación de la documentación	Conocimiento de las instalaciones	Plan de trabajo	TOTAL
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	1,7	8	2	11,7
INGEMANSUR, S.L.	2	12	0	14
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y	1,9	10	0	11,9

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpiK03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L.				
------------------------------	--	--	--	--

Se comprueba que dos licitadores no han superado el umbral de puntuación mínima de 12,5 puntos establecidos en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP para continuar con el proceso selectivo: FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. y SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2, S.L., por lo que se acuerda excluir a dichos licitadores, que no continúan en el proceso.

Se procede en la misma reunión de la mesa de 23 de julio de 2025 a la apertura del sobre n.º 3 del licitador que continúa en el procedimiento y se realiza la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del PCAP con el siguiente resultado:

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	INGEMANSUR, S.L.
Importe oferta económica	371.100,00 €
<b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>60</b>
<b>MEJORAS</b>	
Sistema informatizado	5
Cubos con escurridor automático (prensa) de fregonas	5
Uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental	5
<b>PUNTUACIÓN DE MEJORAS</b>	<b>15</b>

Se comprueba por la Mesa que la oferta no se considera anormalmente baja de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, sumando las puntuaciones obtenidas por el licitador en las ofertas presentadas en el sobre n.º 2 y en el sobre n.º 3, daría como resultado la siguiente puntuación total:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
INGEMANSUR, S.L.	89

De acuerdo con la clasificación, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador INGEMANSUR S.L.

El día 25 de julio de 2025 se le requiere a la empresa INGEMANSUR S.L., la presentación través de SiREC de

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpiK03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la documentación previa a la adjudicación establecida en el punto 10.7. del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

El 08 de agosto la empresa INGEMANSUR S.L. presenta en SIREC la documentación requerida.

El día 14 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la Revisión de las alegaciones presentadas por Servicios Generales de limpieza y mantenimiento Innova2 S.L. a la puntuación de la oferta técnica y la documentación previa a la adjudicación presentada por INGEMANSUR S.L.

Analizadas las alegaciones presentadas por Servicios Generales de limpieza y mantenimiento Innova2, S.L., la mesa de contratación considera que el error cometido no es un error material si no un defecto en la documentación aportada en el sobre número 2, en el que se ha incluido un documento erróneamente (certificado sin sellar) en lugar del correcto (certificado sellado), y eso ha conllevado a la no valoración de este apartado de la oferta técnica por parte de la comisión designada a tal efecto. Por lo tanto no procede la subsanación de la puntuación obtenida.

Tras revisión de la documentación previ presentada por INGEMANSUR S.L. se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

1.- Acreditación de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: se aportan por parte de la empresa certificados de servicios realizados en los que el objeto del contrato no es exclusivamente el servicio de limpieza, por lo que no puede comprobarse si se alcanza el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (140.831,21 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, conforme al apartado 4.C.1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

De acuerdo con lo recogido en el apartado 4.C del Anexo I del PCAL, el sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es mediante los 3 primeros dígitos CPV. En el presente contrato, el 909.

En consecuencia, deberá aportarse:

- Certificación de los órganos competentes en los que conste expresamente la parte que corresponde al servicio de limpieza o servicios de similar naturaleza, en aquellos contratos que tengan objetos más amplios.
- En su caso, otros certificados de contratos de servicios de limpieza, o de similar naturaleza, de los incluidos en la relación de servicios ya aportada, que permita alcanzar en su conjunto el importe fijado en el PCAP.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente: no se aportan facturas de compra de dicha maquinaria, material y/o equipo técnico, conforme al apartado 4.C.2 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Por ello deberán aportarse las facturas de compra de la

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpiK03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

maquinaria, material y/o equipo técnico, conforme al apartado 4.C.2 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda notificar los defectos y omisiones a INGEMANSUR S.L. y concederle un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, comunicándole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El día 25 de agosto se le requiere a INGEMANSUR S.L. la documentación para subsanar los defectos y omisiones constatados por la Mesa en la documentación previa a la adjudicación, documentación que presenta la empresa por SIREC el día 27 de agosto.

El 02 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la revisión de la subsanaciones requeridas de la documentación previa a la adjudicación presentada, constatando que ha sido presentada en SIREC dentro del plazo de tres días naturales concedido. Tras su revisión comprueba que ha subsanado correctamente la documentación requerida, por lo que se acuerda mantener la propuesta de adjudicación del contrato al licitador INGEMANSUR S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 198/2024, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo; y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en aplicación de las competencias delegadas por el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería y en uso de las facultades conferidas:

### RESUELVO

**Primero.-** La adjudicación del Servicio de Limpieza de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, a la empresa INGEMANSUR, S.L., con N.I.F. B11975216 por un periodo de 24 meses y por un importe total de 449.031,00 euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta y un euros) I.V.A. excluido, de los que 371.100,00 euros corresponden al principal y 77.931,00 euros al I.V.A., con cargo a la posición presupuestaria 1300020000 G/12S/22700/11 01.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores y su publicación en el Perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

**Tercero.-** Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución a los

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpiK03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

licitadores.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Eva Pajares Ruiz

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente Resolución, en el registro de esta Delegación Territorial de Salud y Familias o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, previo anuncio mediante escrito presentado ante este Órgano de Contratación, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Avda. María Auxiliadora 2  
11009 - Cádiz  
T: 956009000

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		04/09/2025 13:17:37	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGINtpik03u8G4MI0JWd473cvg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	